

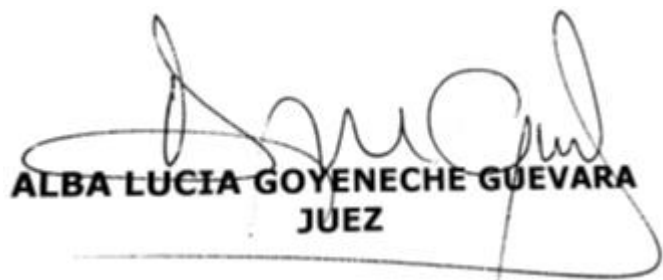


PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00209 00

De conformidad con el escrito que antecede se realizan los siguientes pronunciamientos:

1. Se tiene por notificada, por conducta concluyente, a la demandada POLITÉCNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
2. Se reconoce personería a la abogada Alba Lucía Gallego Nieto, fin de que represente los intereses de la institución demandada, conforme las facultades otorgadas en el poder allegado.
3. Se ordena el levantamiento de medidas cautelares, de acuerdo con la petición conjunta realizada por las partes, previa verificación de que no existan remanentes o comunicaciones contentivas de éstos. Expídanse los oficios correspondientes.
4. Se ordena la entrega de los títulos judiciales, a favor de la demandada, que a órdenes de este proceso se hallen, previa verificación de que no existan remanentes o comunicaciones contentivas de éstos.
5. Ahora, teniendo en cuenta la solicitud elevada por los extremos de la litis, se suspende el presente proceso hasta el 31 de octubre de 2022, tal y como fue solicitado, lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>11/08/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 140</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria	